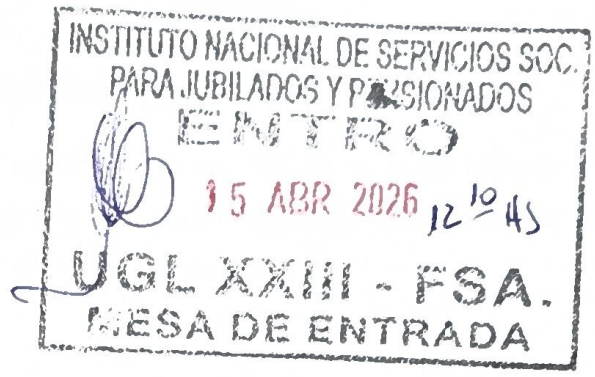
Formosa, 14 de abril de 2026.-



Sr. Director

INSSJP – PAMI – UGL XXIII

Héctor Brizuela

Su Despacho:

REF: RECHAZO COLECTIVO A LOS ARANCELES VIGENTES - DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PRESTACIONAL POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS ADQUIRIDOS.

De nuestra mayor consideración:

Los Médicos de Cabecera de la Provincia de Formosa, en representación del colectivo de profesionales que sostienen el sistema de atención primaria, nos dirigimos a usted para manifestar nuestro rechazo absoluto y unánime al valor de $2.100 (dos mil cien pesos) por cada afiliado a nuestro cargo, así el afiliado consulte una vez en el mes o lo haga más de una vez.

Fundamentamos este reclamo no solo en la insuficiencia del monto, sino en los siguientes agravantes legales y profesionales:

1. Incumplimiento de la Buena Fe Contractual.

El Instituto incurre en un incumplimiento de sus deberes como contratante al fijar aranceles que rompen la ecuación económico-financiera del vínculo profesional. La imposición unilateral de valores que no cubren siquiera los costos operativos mínimos constituye un abuso de posición dominante que desvirtúa el objeto del contrato de prestación de servicios.

2. Vulneración de Derechos Adquiridos y Dignidad Laboral

La medicina de cabecera no es un servicio meramente administrativo; es una labor de alta responsabilidad civil. El mantenimiento de honorarios por debajo de la línea de subsistencia vulnera el derecho a una remuneración justa (Art. 14 bis de la Constitución Nacional) y desconoce la estabilidad y trayectoria de los profesionales que han consolidado derechos adquiridos tras años de servicio al sistema.

3. Emergencia Prestacional y Responsabilidad Civil

Advertimos que la actual "esclavitud administrativa" y el deterioro de los ingresos trasladan al médico una carga de riesgo inasumible. No se puede garantizar la excelencia en la atención cuando el sistema obliga al agotamiento y al pluriempleo. La falta de actualización arancelaria es, en la práctica, una desfinanciación encubierta de la salud de los afiliados formoseños.

4. Particularidades de la Jurisdicción Formosa

Ignorar los costos logísticos, de traslado en zonas rurales y de mantenimiento de infraestructura en nuestra provincia agrava la precariedad. El centralismo en la toma de decisiones tarifarias es ciego a la realidad de nuestra región.

El impacto que genera esta decisión "autoritaria" es totalmente negativo e insostenible, ya que la mayoría, por no decir todos los médicos de cabecera, alquilamos consultorio, y a su vez debemos pagar los servicios de luz, agua, teléfono e internet para poder desarrollar las diferentes tareas que implican la correcta atención de los afiliados, como así también pagar sueldo de secretaria y aportes patronales de la misma, adquirir insumos (tóner para impresora, hojas, y demás artículos de librería usados en el consultorio), con el monto establecido por cápita no se pueden ni siquiera cubrir todas las responsabilidades mencionadas, es decir que deberíamos poner más dinero del que cobraríamos para poder cubrir esos gastos necesarios para el correcto desarrollo de la atención a los afiliados; y si no podemos sostener el sueldo de nuestras secretarias debemos despedirlas, pero al despedirlas debemos contar con montos importantes de dinero para pagar indemnización, dinero con el cual no contamos ya que debido al costo de vida actual y lo escaso de los honorarios no se llega al final del mes como sucedía en otras gestiones, las empleadas de casas particulares por ejemplo tienen un honorario definido en casi $4000 por hora de trabajo y nosotros $2100 por mes por afiliado, y no tienen la misma responsabilidad que tenemos los médicos de cabecera. Detrás de cada consulta hay años de estudio, responsabilidad, tiempo y compromiso, nuestro objetivo siempre fue y será brindarles la mejor atención posible, pero esta situación nos pone en un lugar muy difícil.

Por todo lo expuesto precedentemente solicitamos a Ud. Y por su intermedio a quien corresponda:

- Establecer el pago por cápita como retribución por la prestación del servicio profesional del médico de cabecera en $6000, ya que el monto establecido por el instituto nos significa un recorte mayor al 50% en nuestros ingresos.
- Otorgar un adicional del 20 % al valor de la cápita, a todos los médicos de cabecera de nuestra región norte del país, como compensación por los costos extras que debemos afrontar para superar los problemas de

accesibilidad de nuestros colegas del interior provincial a que se ven sometidos cuando se trasladan a zonas rurales, debido al mal estado de los caminos, ya que lo hacen en sus vehículos particulares, exponiéndose a diferentes tipos de daño en los mismos, y las altas temperaturas en nuestra zona y el uso necesario de aire acondicionado en nuestros consultorios , para dar una atención digna a los afiliados, lo cual significa un costo muy elevado en el servicio de energía eléctrica, debido al incremento de la misma.

De no contar con una pronta y favorable respuesta nos veremos obligados a tomar medidas drásticas como está sucediendo en el resto del país, lo que atenta en contra de la adecuada atención de los afiliados al instituto, ya que esta medida tomada por el instituto atenta directamente sobre nuestros ingresos, ya que el mensaje percibido es que nuestro trabajo diario "no vale", y cada consulta no es solamente examinar al paciente y recetar, en la mayoría de los casos además de hacer eso debemos rellenar múltiples formularios para subsidio para medicamentos, para subsidio para cuidador domiciliario, para pañales, para insumos de ostomías, para insumos de fisiatría y todo eso demanda tiempo y nuestro tiempo y esfuerzo invertido también tiene un costo el cual debe ser digno.

Lo saludamos cordialmente.

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOC. PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
ENTRADO
15 ABR 2026 12:10 Hs
UGL XXIII - FSA.
MESA DE ENTRADA

Firman: médicos de cabecera pertenecientes a la UGL XXIII

Dr. Fuentes, Walter D.
Médico Generalista
M.P. N° 1117

Dr. Rubén Acosta
Medicina General
M.P. N°1569

DR. GONZALEZ ENRIQUE
GERIATRIA
M.P. 1361

Cholop FJ
MP 416

MARIELA BRESSAN
MP 1724

ALEJANDRO D. AZULAY
Médico - Esp. Clínica Médica
M.P. N° 2677

Dra. Cinthya Natalia Amott
ESPECIALISTA EN MEDICINA GENERAL
DIABETES - NUTRICION